SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE, mediante Acuerdo 002 del 21 de noviembre de 2019, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contractual.

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE: ÁREAS ASISTENCIALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

El **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, es una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja y con algunos servicios de mediana complejidad, que brinda atención humanizada y segura, con perspectiva de trabajo en red, atención integral y desarrollo, apoyada por

un talento humano competente con compromiso social, para lograr la satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

Que de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus Procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad del suministro de medicamentos para la atención integral de los pacientes cuyo estado patológico así lo exija, se requiere que dichos productos farmacéuticos, se encuentren disponibles en los servicios, en el momento de la atención e intervención, por lo cual, el Hospital debe disponer de ellos, para el suministro en forma inmediata. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita proveer los elementos necesarios, y en contraprestación la ESE pagara de conformidad con la propuesta presentada por el proponente. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares de calidad aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Así pues, en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer del Suministro de medicamentos en forma continua para los pacientes hospitalizados de acuerdo a lo solicitado por parte del personal médico para el correcto desarrollo de las actividades misionales de la E.S.E., y el no satisfacer esta necesidad se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el apoyo terapéutico complementario mediante el servicio de medicamentos; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Contratación pública en razón a la cuantía que se reserva para ello.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En virtud de ello se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para cubrir la necesidad para la contratación del Suministro de medicamentos a pacientes hospitalizados, en apoyo a la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993, requisitos

de habilitación para la prestación de los servicios y los demás factores inherentes sobre el cual recae el objeto contractual.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

Que el Hospital Municipal de Acacías, en el marco de sus funciones y competencias debe garantizar el suministro de continuo de medicamentos, para cubrir la demanda que emana cada uno de los servicios en relación con la atención en soporte terapéutico respiratorio, urgencias, hospitalización y todos aquellos que requieren de su utilización.

Los medicamentos, son considerados un componente fundamental para prestación de los servicios de salud, en aras de coadyuvar con la recuperación de los pacientes.

El termino ¨dispositivo medico¨ proviene de su denominación en ingles Medical Device y en el ámbito nacional son mejor conocidos como elementos médicos. Se han definido como cualquier medicina, instrumento, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo en combinación, incluyendo sus componentes, partes y programas que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para uso en seres humanos, en los siguientes casos:

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad (medicinas)
- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (por ejemplo marcapasos)
- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (ejemplo, pruebas de embarazo)
- ✓ Cuidado del embarazo o el nacimiento, o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- ✓ Productos para desinfección de dispositivos médicos (ejemplos desinfectantes)

Es oportuna la contratación por cuanto es necesario por parte de esta entidad seguir los parámetros que se exigen no sólo por parte de los entes de control sino por la misma dinámica de los procesos de atención en salud y todo lo que ello requiere.

Que el Hospital Municipal de Acacías ESE, con el fin de procurar el funcionamiento y desarrollo de las actividades en función de la prestación de los servicios de salud debe garantizar el aprovisionamiento mediante la realización de un contrato para el suministro de medicamentos para las áreas asistenciales en la cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia necesarias para su disposición en el servicio y así responder por la correcta prestación de los servicios de salud en manera integral y continua en todas sus fases, desde la educación, información, prevención,

diagnóstico, tratamiento hasta su rehabilitación y por ende dar cumplimiento a cada uno de los contratos suscritos entre el Hospital Municipal de Acacías E.S.E, y las diversa entidades promotoras de salud tanto del régimen subsidiado, con las que actualmente la entidad ha suscrito contratos para la prestación de servicios de salud con calidad, entendida esta última como la provisión de los servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y un nivel de satisfacción del usuario.

El servicio farmacéutico es el garante de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Las buenas prácticas de farmacia se definen como la habilidad que responde a las necesidades de las personas que utilizan los servicios farmacéuticos para ofrecer una atención óptima y basada en la evidencia y están agrupadas en cuatro roles o funciones principales de los farmacéuticos:

FUNCIÓN 1: PREPARAR, OBTENER, ALMACENAR, ASEGURAR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR, DISPENSAR Y ELIMINAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

• **Tarea A:** Preparar medicamentos extemporáneos y fórmulas magistrales Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que las áreas de preparación de medicamentos estén convenientemente diseñadas para facilitar la preparación de fórmulas magistrales y que se mantengan para reducir la probabilidad de errores y se garantice la asepsia y la seguridad de los medicamentos. - Los farmacéuticos deben garantizar que se preparen las fórmulas magistrales de forma sistemática para cumplir con las fórmulas escritas y las normas de calidad sobre materias primas, equipos y procesos de preparación, incluida la esterilidad cuando corresponda.

• **Tarea B:** Obtener, almacenar y asegurar medicamentos y productos sanitarios Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos responsables de la adquisición de medicamentos y productos sanitarios deben garantizar que el proceso de adquisición sea transparente, profesional y ético para promover la igualdad y el acceso, y para garantizar la responsabilidad a las entidades legales y reguladoras pertinentes. - Los farmacéuticos responsables de estas adquisiciones deben asegurar que las mismas estén respaldadas por principios de garantía de calidad sólidos para asegurar que no se adquieran medicamentos de baja calidad, adulterados, sin licencia, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, y que estos no entren en la cadena de suministro. - Los farmacéuticos responsables de la adquisición de medicamentos y productos sanitarios deben asegurarse de esté respaldada por un sistema de información fiable que proporcione información precisa, oportuna y accesible. - Los farmacéuticos deben establecer planes de contingencia para situaciones de escasez de medicamentos y para compras en casos de emergencia. - Los farmacéuticos deben asegurar que haya unas condiciones de almacenamiento adecuadas para

todos los medicamentos, y en especial para las sustancias controladas que se utilizan en las farmacias o en los centros de atención sanitaria.

• **Tarea C:** Distribuir medicamentos y productos sanitarios Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben garantizar que todos los medicamentos, incluidas las muestras de los mismos, se manejen y distribuyan de manera fiable y segura. - Los farmacéuticos deben establecer un sistema de distribución eficaz que incluya un procedimiento escrito de retirada de medicamentos de forma rápida y eficaz cuando se sepa o se sospeche que sean defectuosos, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, y debe haber una o más personas designadas que tengan la responsabilidad de retirar el producto del mercado. - Los farmacéuticos deben desarrollar, junto con los fabricantes, mayoristas y las agencias gubernamentales (cuando corresponda) un plan de acceso a un suministro ininterrumpido de medicamentos esenciales incluido en una estrategia de preparación ante catástrofes o pandemias. - Como parte de la estrategia de preparación ante catástrofes o pandemias, las agencias nacionales reguladoras de medicamentos pueden introducir en el sistema nuevos medicamentos autorizados que tengan datos de seguridad limitados; los farmacéuticos tienen la responsabilidad de conocer los problemas de seguridad e instaurar los mecanismos necesarios para controlar la aparición de reacciones adversas.

• **Tarea D:** Administrar medicamentos, vacunas y otros medicamentos inyectables Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben tener un papel en la preparación y la administración de medicamentos, en el establecimiento de procedimientos en su ámbito de trabajo respecto a esta administración y en el seguimiento de los resultados de los medicamentos administrados. - Los farmacéuticos deben tener un papel como capacitadores, instructores y de administración, y así contribuir a la prevención de enfermedades mediante la participación en programas de vacunación, garantizando la cobertura de estas vacunaciones y la seguridad de las mismas. - Los farmacéuticos deben participar en programas de tratamiento directamente observados (DOT, por sus siglas en inglés) en áreas como el control de drogadicciones, VIH/SIDA, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual, cuando corresponda.

• **Tarea E:** Dispensar medicamentos Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que la farmacia dispone de unas instalaciones apropiadas y de personal capacitado, y que se llevan a cabo procedimientos normalizados de dispensación y documentación para el suministro y dispensación de medicamentos con receta y de otros productos sanitarios. - Los farmacéuticos deben revisar todas las recetas electrónicas o en papel recibidas, teniendo en cuenta los aspectos terapéuticos, sociales, económicos y legales de las indicaciones prescritas antes de suministrar la medicación al paciente. Cuando sea posible, se recomienda la sustitución por medicamentos genéricos. - Los farmacéuticos deben garantizar la confidencialidad del paciente al dispensar los medicamentos y brindarle asesoramiento, asegurándose de que el paciente reciba información oral y escrita suficiente y la comprenda, de modo que obtenga el máximo beneficio del tratamiento.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

• **Tarea F:** Eliminar medicamentos y productos sanitarios Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben garantizar que se realice un control frecuente de las existencias de medicamentos, y siempre incluir las muestras de medicamentos en el proceso de inspección periódica de fechas de caducidad y de eliminación de existencias caducadas. - Los farmacéuticos deben asegurar que los medicamentos retirados del mercado, incluidas las muestras, se almacenan inmediatamente por separado para eliminarlos posteriormente, y evitar que estén disponibles para la dispensación o distribución posteriores. - Los farmacéuticos deben establecer un sistema seguro para la gestión de los residuos de medicamentos tanto en el ámbito de la farmacia hospitalaria como en el de la comunitaria, e incentivar a los pacientes y al público en general para que devuelvan los medicamentos y productos sanitarios caducados o aquellos que no deseen tener. Alternativamente, los farmacéuticos deben proporcionar información adecuada a los pacientes sobre cómo eliminar de forma segura los medicamentos caducados o aquellos que no deseen tener.

FUNCIÓN 2: OFRECER UNA GESTIÓN EFICAZ DE LOS TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS

• **Tarea A:** Evaluar el estado y las necesidades de salud del paciente, se deben establecer unos estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que se incorporen al proceso de atención y evaluación del paciente procesos tales como: la gestión de la salud, la prevención de las enfermedades y la promoción de un estilo de vida saludable. - En todas las evaluaciones de pacientes, los farmacéuticos deben conocer las características individuales del paciente tales como, el nivel de educación, las creencias culturales, la alfabetización, el idioma nativo y las capacidades físicas y mentales.

• **Tarea B:** Gestionar el tratamiento farmacológico de los pacientes Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben mantener el acceso a un mínimo de información basada en la evidencia sobre el uso seguro, racional y con una buena relación coste-efectividad de los medicamentos, incluyendo libros de referencia sobre medicamentos, revistas científicas, listas de medicamentos esenciales nacionales y pautas de tratamiento estándar. - Los farmacéuticos deben garantizar que el (los) formulario(s) de medicamentos (locales, regionales y/o nacionales) esté(n) vinculado(s) a pautas de tratamiento, protocolos y vías de tratamiento estándar y basados en la mejor evidencia disponible. - Los farmacéuticos deben tener un papel clave a la hora de formar a los prescriptores en lo que respecta a temas de acceso, y evidencia para un uso óptimo y adecuado de los medicamentos, incluyendo los parámetros de control y ajustes de prescripción necesarios. Cuando corresponda, los farmacéuticos deben proporcionar asesoramiento o recomendaciones al prescriptor sobre la farmacoterapia, incluyendo la selección del medicamento y la dosis adecuada. - Los farmacéuticos deben tener acceso, contribuir y emplear todos los datos clínicos y de pacientes necesarios para coordinar una gestión eficaz de la farmacoterapia, especialmente cuando haya varios profesionales de la salud involucrados en el tratamiento del paciente, y los farmacéuticos deben intervenir si es necesario. - Los farmacéuticos deben establecer un protocolo normalizado de trabajo para derivar pacientes a los médicos, especialistas u otros profesionales de la salud, cuando corresponda. 3 La gestión de tratamientos farmacológicos es un servicio o conjunto de

servicios distintos que optimiza los resultados terapéuticos de pacientes individuales. Los servicios gestión de tratamientos farmacológicos son independientes de la provisión de medicamentos, pero pueden ocurrir de forma simultánea. - Los farmacéuticos deben ofrecer una continuidad en la atención transfiriendo información sobre la medicación de los pacientes entre los distintos sectores de la atención sanitaria.

• **Tarea C:** Controlar el progreso y los resultados del paciente Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben considerar el diagnóstico y las necesidades específicas del paciente cuando evalúen su respuesta al tratamiento farmacológico, e intervenir si es necesario. - Los farmacéuticos deben documentar los datos clínicos y del paciente necesarios para monitorizar y evaluar el tratamiento farmacológico y realizar un seguimiento de los resultados terapéuticos del paciente. - Los farmacéuticos deben realizar pruebas en el lugar de atención ("point of care") a los pacientes con el objetivo de controlar y ajustar, cuando sea necesario, el tratamiento.

• **Tarea D:** Ofrecer información sobre medicamentos y problemas relacionados con la salud Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben asegurar que en todas las farmacias haya un lugar adecuado para tratar de forma confidencial con usuarios y pacientes. - Los farmacéuticos deben ofrecer a los pacientes suficiente información específica sobre temas de salud, enfermedades y medicamentos, para que ellos puedan participar en el proceso de toma de decisiones dentro del plan integral de gestión de sus cuidados de salud. Esta información debe tener por objeto respaldar el cumplimiento del tratamiento y el fomento de la autonomía del paciente. - Los farmacéuticos deben ser proactivos en la lucha contra la resistencia a los antibióticos proporcionando información sobre el uso apropiado de los mismos a usuarios y prescriptores.

FUNCIÓN 3: MANTENER Y MEJORAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

• **Tarea A:** Planificar e implementar estrategias de desarrollo profesional continuo para mejorar el desempeño actual y futuro Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben percibir la capacitación continua como algo que realizarán de por vida y deben poder demostrar esta capacitación y su desarrollo profesional continuos para mejorar sus conocimientos clínicos, aptitudes y desempeño profesional. 4 El concepto de desarrollo profesional continuo se puede definir como "la responsabilidad de cada farmacéutico de lograr el mantenimiento, desarrollo y ampliación sistemáticos del conocimiento, las aptitudes y actitudes para garantizar una competencia continua como profesional a lo largo de su carrera". - Los farmacéuticos deben tomar medidas para actualizar sus conocimientos y habilidades sobre tratamientos complementarios y alternativos, tales como los medicamentos tradicionales chinos, complementos, acupuntura, homeopatía y naturopatía. - Los farmacéuticos deben tomar medidas para actualizar sus conocimientos y participar en la implementación de nuevas tecnologías y automatización de las prácticas farmacéuticas, cuando sea posible. - Los farmacéuticos deben tomar medidas para estar informados y actualizar sus conocimientos respecto a las nuevas informaciones sobre medicamentos.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

FUNCIÓN 4: CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE ATENCION DE LA SALUD PÚBLICA:

• **Tarea A:** Difundir información contrastada sobre medicamentos y diversos aspectos del autocuidado Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben garantizar que la información proporcionada a los pacientes, a otros profesionales de la salud y al público esté basada en evidencias científicas, sea objetiva, comprensible, no promocional, precisa y apropiada. - Los farmacéuticos deben desarrollar y/o utilizar materiales educativos para programas de mantenimiento y promoción de la salud, y prevención de enfermedades dirigidos a un amplio rango de poblaciones de pacientes, grupos etarios y niveles de conocimiento sobre salud. - Los farmacéuticos deben educar a los pacientes sobre cómo evaluar y utilizar información sobre cuidados de salud en Internet o en otros formatos (incluida la información sobre medicamentos) y deben insistir para que consulten a un farmacéutico sobre la información que encuentren, en especial si la obtuvieron de Internet. - Los farmacéuticos deben ayudar a los pacientes y a sus cuidadores a obtener y analizar de forma crítica la información para satisfacer sus necesidades personales.

• **Tarea B:** Participar en servicios y actividades de prevención, se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben participar en actividades de prevención que fomenten la salud pública y prevengan enfermedades, y particularmente en áreas como la deshabituación tabáquica y las enfermedades infecciosas, incluyendo las enfermedades de transmisión sexual. - Los farmacéuticos deben ofrecer pruebas en el lugar de atención ("point of care"), cuando corresponda, y otras actividades de cribado de problemas de salud en pacientes con un mayor riesgo de padecer enfermedades.

• **Tarea C:** Cumplir con obligaciones, directrices y legislaciones profesionales nacionales Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben tomar medidas para garantizar que cumplen con las disposiciones de un código ético nacional para farmacéuticos.
• **Tarea D:** Recomendar y apoyar las políticas nacionales que fomenten mejores resultados de salud Se deben establecer estándares nacionales mínimos para estas actividades. - Los farmacéuticos deben ayudar a los ciudadanos y grupos de profesionales a fomentar, evaluar y mejorar la salud de la comunidad. - Los farmacéuticos deben colaborar con otros profesionales de la salud en sus intentos por mejorar los resultados de salud en la comunidad. Colaborar con otros profesionales de salud en sus esfuerzos para mejorar los resultados de salud.

El servicio farmacéutico tiene como objetivos primordiales los siguientes: **1) Promoción**. Promover y propiciar estilos de vida saludables y el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos. **2) Prevención**. Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso. **3) Suministro**. Suministrar los insumos y material odontológico e informar a los pacientes sobre su uso adecuado. **4)Atención farmacéutica.** Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes que la requieren, farmacoterapia prescrita por el facultativo.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

El servicio farmacéutico tendrá como guía permanente de sus actividades los principios fijados en la Constitución, la ley y las demás disposiciones del orden nacional relacionadas con la atención en salud, así como los que se determinan a continuación:

1) Accesibilidad. El servicio farmacéutico dentro del marco de sus funciones garantizara a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud. **2) Conservación de la calidad, el servicio farmacéutico dispondrá de mecanismos y realizara las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrecerá la información para que esta se conserve una vez dispensado.** Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos y dispositivos médicos, garantizándose las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos. **3) Continuidad**. El servicio farmacéutico garantiza a sus usuarios, beneficiarios, y destinatarios las presentaciones requeridas que se ofrezcan en una secuencia lógica y racional, de conformidad con la prescripción médica y las necesidades de información y asesoría a los pacientes. **4) Eficacia**. El servicio farmacéutico garantiza a sus usuarios, beneficiarios, y destinatarios el cumplimiento de los objetivos de las prestaciones ofrecida, dando cumplimiento a las respectivas normas sobre control, información y gestión de la calidad, igualmente, contribuirá en el cumplimiento del propósito de la farmacoterapia ordenada por el facultativo **5). Eficiencia**. El servicio farmacéutico contara con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones utilizando de manera óptima los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos. **6) Humanización**. El servicio farmacéutico centrará su interés en el ser humano, sin desconocer el papel importante del medicamento y dispositivo medico en la farmacoterapia. **7) Imparcialidad**. En cumplimiento de sus funciones, el servicio farmacéutico deberá garantizar un trato justo y sin ningún tipo de discriminación a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios. **8) Integralidad**. Los actores, actividades y procedimientos del servicio farmacéutico se desarrollarán integralmente y de manera interrelacionada, en procura del logro de su misión. **9) Investigación y Desarrollo**. El servicio farmacéutico propenderá por la creación de un ambiente de investigación y desarrollo en e l servicio que favorezca una mejor inserción en el dominio de la tecnología sectorial. **10) Oportunidad**. El servicio farmacéutico garantizara la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o l vida del paciente. También garantizara el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios. **11) Contara con mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten**. La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizara los recursos necesarios para que se cumpla este principio. **12) Promoción del uso adecuado.** El servicio farmacéutico promocionará en sus actividades el uso adecuado y prevendrá el uso inadecuado y los problemas relacionados con la utilización de medicamentos y dispositivos médicos. **13)**

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Seguridad. El servicio farmacéutico contara con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los pacientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud.

2. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

El hospital no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad, por lo cual requiere el **SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.** La cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones según certificación expedida.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Contrato será, **SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Antibiótico	51101500
2	Medicamentos Antivirales	51102300
3	Antisépticos	51102700
4	Oftálmico	51102400
5	Medicamentos antihipertensivos	51121700
6	Antiasmáticos	51161500
7	Descongestionantes nasales	51161900

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación de SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD, según las siguientes especificaciones:

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JARABE	FRASCO X 60 MI	1
2	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCIÓN ORAL GOTAS	FRASCO	1
3	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	TABLETA	1
4	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TABLETA	TABLETA	1
5	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	TABLETA	1
6	ACICLOVIR 5 GR/100 GR (5%) UNGÜENTO TOPICO	TUBO	1
7	AGUA ESTERIL X 500 ML PARA INYECCION	BOLSA	1
8	ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
9	ALBENDAZOL 100 MG/5ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
10	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	TABLETA	1
11	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	TABLETA	1
12	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TABLETA	1
13	ALUMINIO HIDROX+MG HIDROXI CON O SIN SIMETICONA 360ML	FRASCO	1
14	AMIKACINA SULFATO 100MG/ML	AMPOLLA	1
15	AMIKACINA SULFATO 500MG/2ML	AMPOLLA	1
16	AMIODARONA 150 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
17	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TABLETA	TABLETA	1
18	AMITRIPTILINA 25 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	TABLETA	1
19	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	TABLETA	1
20	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	CAPSULA	1
21	AMOXICILINA 250MG/5 ML POLVO PARA RECONSTITUIR SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
22	AMPICILINA 1 GR POLVO SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
23	AMPICILINA 500 MG CAPSULA	CAPSULA	1
24	AMPICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
25	ASCORBICO ACIDO 500 MG NARANJA TABLETA MASTICABLE	TABLETA	1
26	ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA	CAPSULA	1
27	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	FRASCO	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

28	ATROPINA 1 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
29	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	SUSPENSIÓN	1
30	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	TABLETA	1
31	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG SUSPENSION PARA INHALACION BUCAL	INHALADOR	1
32	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG SOLUCION PARA INHALACION	FRASCO	1
33	BENCILOBENZOATO 30%	FRASCO	1
34	BENCILOBENZOATO 30%	FRASCO	1
35	BERODUAL 0,5MG/0,25MG/ML BROMURO DE IPRATROPIO+FENOTEROL	FRASCO	1
36	BERODUAL 0,5MG/0,25MG/ML BROMURO DE IPRATROPIO+FENOTEROL	FRASCO	1
37	BETAMETASONA 4 MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
38	BETAMETASONA 0.05 GR/100 GR (0.05%) CREMA TOPICA	TUBO	1
39	BETAMETASONA 0.05 GR/100 GR (0.05%) CREMA TOPICA	TUBO	1
40	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
41	BIPERIDENO 2 MG TABLETA	TABLETA	1
42	BISACODILO 5 MG GRAGEA	TABLETA	1
43	CARBONATO DE CALCIO 1500 MG (600MG) TABLETA	TABLETA	1
44	CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D (600+200) MG/UI TABLETA	TABLETA	1
45	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	TABLETA	1
46	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	TABLETA	1
47	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	TABLETA	1
48	CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSION	FRASCO	1
49	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	TABLETA	1
50	CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
51	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	TABLETA	1
52	CEFALOTINA 1GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	AMPOLLA	1
53	CEFTRIAXONA (SAL SODICA) VIAL 1G	AMPOLLA	1
54	CEFUROXIMA 250MG/5ML	SUSPENSIÓN	1
55	CETIRIZINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

56	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
57	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
58	CLINDAMICINA 600 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
59	CLONIDINA 150 MCG TABLETA	TABLETA	1
60	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
61	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	TABLETA	1
62	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML SOLUCION ORAL	FRASCO	1
63	CLOTRIMAZOL 1 GR/100 ML (1%) SOLUCIÓN TOPICA	FRASCO	1
64	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	TABLETA	1
65	CLOTRIMAZOL 1 GR/100 GR (1%) CREMA TOPICA	TUBO	1
66	CLOTRIMAZOL 1 GR/100 GR (1%) CREMA VAGINAL	TUBO	1
67	COLCHICINA 0.5 MG TABLETA	TABLETA	1
68	COLISTINA + HIDROCORTISONA + NEOMICINA (1.538+0.5+5) MG/ML SOL OTICA GOTAS	FRASCO	1
69	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINAFCO GOT0 1%+0,35+6 UNGÜENTO	TUBO	1
70	DEXAMETASONA + NEOMICINA + POLIMIXINA B (1+3.5)MG+6.600UI) /ML SOLUCION OFTALMICA GOTAS	FRASCO	1
71	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCIÓN NASAL GOTAS	FRASCO	1
72	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCIÓN OFTALMICA GOTAS	FRASCO	1
73	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCIÓN OFTALMICA GOTAS	FRASCO	1
74	CROTAMITON 10 GR/100 ML (10%) SUSPENSION TOPICA	FRASCO	1
75	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA VAGINAL	TABLETA	1
76	DEXAMETASONA 8 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
77	DEXAMETASONA 4 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
78	DEXTROSA 10% EN AGUA DESTILADA X 500 ML	BOLSA X 500	1
79	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5%	BOLSA X 500	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

80	LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG/20 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
81	DICLOFENACO 75 MG/3ML (2.5%) SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
82	DICLOFENACO 50 MG GRAGEAS	TABLETA	1
83	DICLOXACILINA 500MG	TABLETA	1
84	DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
85	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%)	FRASCO	1
86	DICLOXACILINA 500MG	TABLETA	1
87	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULA	TABLETA	1
88	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML JARABE	FRASCO	1
89	BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG TABLETA	TABLETA	1
90	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 242.0 MG/ML JARABE	FRASCO	1
91	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	TABLETA	1
92	DIPIRONA 2.5 GR/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
93	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA (0.02+2.5) GR/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
94	DIPIRONA 1 GR/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
95	DIPIRONA MAGNESICA 2 GR/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
96	DOPAMINA 200 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
97	DOXICICLINA 100 MG COMPRIMIDO	TABLETA	1
98	ENALAPRIL 20 MG TABLETA	TABLETA	1
99	ENALAPRIL 5 MG TABLETA	TABLETA	1
100	ADRENALINA 1 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE (EPINEFRINA)	AMPOLLA	1
101	ERGOTAMINA + CAFEINA (1+100) MG TABLETA	TABLETA	1
102	ERITROMICINA (ETILSUCCIONATO O ESTEARATO) 250MG/	FRASCO	1
103	ERITROMICINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
104	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	TABLETA	1
105	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG CREMA VAGINAL	TUBO X 40 GR	1
106	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
107	FENITOINA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

108	FENITOINA SODICA 100 MG CAPSULA	TABLETA	1
109	FENOXIMETIL PENICILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN	FRASCO	1
110	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) AMP0 2 - 1 %	AMPOLLA	1
111	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	TABLETA	1
112	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	TABLETA	1
113	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	TABLETA	1
114	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
115	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	TABLETA	1
116	GEMFIBROZILO 600 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	TABLETA	1
117	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
118	GENTAMICINA 80 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
119	GENTAMICINA 3 MG/ML (0.3%) SOLUCION OFTALMICA GOTAS	FRASCO	1
120	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	TABLETA	1
121	GLICERINA - 1,5MG SUPOSITORIOS PEDIATRICO	FRASCO	1
122	GLICERINA 2.3896 GR SUPOSITORIO ADULTO	FRASCO	1
123	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
124	HALOPERIDOL 5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
125	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TABLETA	1
126	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML (25.000 UI/5ML) SOUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
127	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	TABLETA	1
128	HIDROCORTISONA 0.5 GR/100 GR (0.5%) LOCION TOPICA	FRASCO	1
129	HIDROCORTISONA 1 GR/100 GR (1%) CREMA TOPICA	TUBO	1
130	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLAS	1
131	HIDROXICINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
132	HIDROXICINA 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
133	HIDROXICINA 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

134	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
135	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLAS	1
136	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG GRAGEAS	TABLETA	1
137	IBUPROFENO 400 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
138	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D 300 MCG SOLUCION INYECTABLE	BULBO	1
139	INSULINA R HUMANA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
140	INSULINA NPH 100 UI SUSPENSION INYECTABLE	AMPOLLA	1
141	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG X 20 ML SOLUCION PARA INHALAR	FRASCO	1
142	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TABLETA	TABLETA	1
143	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	TABLETA	1
144	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	TABLETA	1
145	KETOTIFENO 1 MG/5 ML JARABE	FRASCO	1
146	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	TABLETA	1
147	LAMIVUDINA 10 MG/ML SOLUCION ORAL	FRASCO X 240	1
148	CARBIDOPA + LEVODOPA (25+250)MG COMPRIMIDO	TABLETA	1
149	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA	TABLETA	1
150	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	TABLETA	1
151	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15+0.03) MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
152	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	TABLETA	1
153	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	TABLETA	1
154	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA (0.28+5) GR/100 GR UNGUENTO	TUBO	1
155	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
156	LIDOCAINA 1% S/EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
157	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	TUBO	1
158	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2%-50ML	AMPOLLA	1
159	LIDOCAINA 80G/83ML (10%) SOLUCION TOPICA	FRASCO	1
160	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	TABLETA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

161	RITONAVIR + LOPINAVIR (50+200) MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
162	LORATADINA 5 MG/5 ML SOLUCION ORAL	FRASCO	1
163	LORATADINA 10 MG TABLETA	TABLETA	1
164	LOSARTAN 50MG	TABLETA	1
165	LOVASTATINA 20 MG TABLETA	TABLETA	1
166	SULFATO DE MAGNESIO 20% AMPOLLA 10 ML	AMPOLLA	1
167	MEBENDAZOL 100MG	TABLETA	1
168	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL CIPIONATO (25+5) MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
169	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	AMPOLLA	1
170	METFORMINA 850 MG TABLETA	TABLETA	1
171	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	TABLETA	1
172	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
173	METOCLOPRAMIDA 10 MG TABLETA	TABLETA	1
174	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	FRASCO	1
175	METOPROLOL TARTRATO 5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
176	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA	TABLETA	1
177	METOPROLOL TARTRATO 50 MG COMPRIMIDO	TABLETA	1
178	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	TABLETA	1
179	METRONIDAZOL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
180	METRONIDAZOL 500 MG OVULO VAGINAL	OVULOS	1
181	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	TABLETA	1
182	MONTELUKAST 10 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
183	NAPROXENO 150 MG/5ML SUSPENSION ORAL (3%)	FRASCO	1
184	NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDO	TABLETA	1
185	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA 12 HORAS	TABLETA	1
186	NIMODIPINO 30 MG TABLETA	TABLETA	1
187	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
188	NISTATINA 500.000 UI TABLETA	TABLETA	1
189	NISTATINA 10.000.000 UI CREMA TOPICA	TUBO	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

190	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	TABLETA	1
191	NITROGLICERINA INYECCION USP 50 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
192	NORFLOXACINO 400 MG TABLETA	TABLETA	1
193	OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
194	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	TABLETA	1
195	OXACILINA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	AMPOLLA	1
196	PAMOATO PIRANTEL 250 MG/5ML SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
197	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMPOLLA	1
198	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	AMPOLLA	1
199	PENICILINA G PROCAINICA 800 000 U I	AMPOLLA	1
200	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	AMPOLLA	1
201	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	AMPOLLA	1
202	PIRANTEL 250 MG TABLETA	TABLETA	1
203	PLATA SULFADIAZINA 1% X 30GR	TUBO	1
204	SULFADIAZINA DE PLATA 1 GR CREMA	TUBO	1
205	POTASIO CLORURO 20mEq/10mL	AMPOLLA	1
206	POTASIO CLORURO 20mEq/10mL	AMPOLLA	1
207	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	TABLETA	1
208	PRESERVATIVOS	UNIDAD	1
209	PROPRANOLOL 40 MG TABLETA	TABLETA	1
210	ACIDO RETINOICO 0.05 GR/100 GR (5%) CREMA TOPICA	TUBO	1
211	ACIDO RETINOICO 0.05 GR/100 ML (5%) SOLUCION TOPICA	FRASCO	1
212	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMANN X 500 ML	BOLSA	1
213	SALBUTAMOL 2 MG/5ML SOLUCION ORAL	FRASCO	1
214	SALBUTAMOL 5 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO	1
215	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS SUSPENSION PARA NEBULIZAR O INHALADORES	INHALADOR	1
216	SALES DE REHIDRATACION 20.7 GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SALUCION ORAL	SOBRE	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

217	BICARBONATO SODIO 10MEQ/10ML SOLUCION INYECTABLE	TABLETA	1
218	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	AMPOLLA	1
219	SODIO CLORURO 20mEq/10mL	AMPOLLA	1
220	SODIO CLORURO 20mEq/10mL	AMPOLLA	1
221	CLORURO DE SODIO AL 0.9% USP X 500 ML	BOLSA X 500	1
222	NITROPRUSIATO 50 MG/2ML (25MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
223	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	TABLETA	1
224	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE (7.0+1.0) MG BOTHROPS + CROTALUS SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA X 10 ML	1
225	SULFACETAMIDA 100 MG/ML(10%) SOLUCION OFTALMICA GOTAS	FRASCO	1
226	SULFASALAZINA 500MG	TABLETA	1
227	SULFATO DE ZINC 2MG/ML JARABE	FRASCO	1
228	TEOFILINA 300 MG CAPSULA LIBERACION PROLONGADA	TABLETA	1
229	TEOFILINA RETARD 125 MG CAPSULA	TABLETA	1
230	TERBUTALINA 0.5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
231	TERBUTALINA 1% SOLUCIÓN PARA NEBULIZACION	AMPOLLA X 10 ML	1
232	TIAMINA DE 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
233	TIAMINA 300 MG TABLETA	TABLETA	1
234	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	TABLETA	1
235	TOXOIDE TETANICO 40 UI/0.5ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
236	TRAMADOL 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
237	TRAMADOL 50 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
238	TRAMADOL 100 MG/ML(10%) SOLUCION ORAL GOTAS	FRASCO	1
239	TRAZODONA 50 MG TABLETA	TABLETA	1
240	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	TABLETA	1
241	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40+200) MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO	1
242	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160+800) MG TABLETA	TABLETA	1
243	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40+200) MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO	1
244	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA BLANDA	TABLETA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

245	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML JARABE	FRASCO	1
246	VERAPAMILO 120 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
247	VERAPAMILO 80MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
248	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA BLANDA	TABLETA	1
249	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA	TABLETA	1
250	ZIDOVUDINA 10 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO	1
251	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA (150+300) MG TABLETA	TABLETA	1
252	OLOPATADINA 2 MG/ML (0.2%) SOLUCIÓN OFTALMICA GOTAS	GOTAS	1
253	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
254	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
255	CARBON ACTIVADO POLVO	KILO	1
256	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR POLVO PARA RECONSTITUIR	AMPOLLA	1
257	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG SOLUCION PARA INHALACION	INHALADOR	1
258	NISTATINA 100.000U.I OVULO	OVULO	1
259	ISOTRETINOINA 20 MG CAPSULA BLANDA	TABLETA	1
260	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
261	SUCCINILCOLINA CLORURO 100MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
262	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
263	ADENOSINA 6 MG/2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
264	CLARITROMICINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	FRASCO X 50 ML	1
265	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
266	CEFEPIMA 1 GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
267	PIPERACILINA + TAZOBACTAM (4+0.5) GR POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

268	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
269	ASCORBICO ACIDO 500MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA	1
270	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG TABLETA	AMPOLLA	1
271	N-ACETILCISTEINA 300 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
272	N-ACETILCISTEINA 600 MG GRANULADO PARA RECONSTITUIR SABOR A NARANJA	AMPOLLA	1
273	ORLISTAT 120 MG CAPSULA DURA	SOBRE	1
274	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	TABLETA	1
275	CARVEDILOL 25 MG COMPRIMIDO	TABLETA	1
276	CARVEDILOL 6.25 MG COMPRIMIDO	TABLETA	1
277	REEMPAQUE DE MEDICAMENTOS EN FORMA FARMACEUTICA SOLIDA	TABLETA	1
278	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
279	ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0.6 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
280	PRAZOSINA 1MG TABLETA	AMPOLLA	1
281	SECNIDAZOL 500 MG TABLETA	TABLETA	1
282	METRONIDAZOL 500 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
283	CLARITROMICINA 500 MG/10MLPOLVO LIOFILIZADO	AMPOLLA	1
284	METILPREDNISOLONA 500 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR	AMPOLLA	1
285	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL	AMPOLLA	1
286	DOBUTAMINA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
287	NALOXONA 0.4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
288	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
289	ACETAMINOFEN 1 GR/100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
290	CEFAZOLINA 1 GR POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
291	VANCOMICINA 500 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	1
292	ACICLOVIR 200MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	FRASCO	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

293	BROMURO VECURONIO 10 MG POLVO LIOFIOFILIZADO INYECTABLE	UNIDAD	1
294	PROPOFOL 10 MG/ML (1%) EMULSION INYECTABLE	UNIDAD	1
295	CISATRACURIO 10 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1
296	F-75 POLVO ORAL (NUTRISET)	LATA X 400 GR	1
297	PLUMPY NUT 500 KCAL POLVO ORAL SOBRE PRODUCTO CON IVA	SOBRE X 92 GR	1
298	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO) 70 MG TABLETA	TABLETA	1
299	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	TABLETA	1
300	COMPLEJO B (B1+B2+B3+B6) 10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
301	DIOSMINA + HESPERIDINA (450+50) MG TABLETA CUBIERTA	TABLETA	1
302	VITAMINA K (FITOMENADIONA) 10 MG/ 1ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
303	MESALAZINA 500 MG TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	TABLETA	1
304	TAMSULOSINA 0,4 MG CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA	1
305	PRIMAQUINA 15 MG TABLETA	TABLETA	1
306	TAMSULOSINA + DUTASTERIDA (0.4+0.5) MG CAPSULA DURA	TABLETA	1
307	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO	1
308	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA	TABLETA	1
309	DICLOFENACO 1 GR/100GR (1%) GEL TOPICO	TUBO	1
310	TIZANIDINA 2 MG TABLETA	TABLETA	1
311	LOSARTAN 100 MG TABLETA	TABLETA	1
312	INSULINA GLULISINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO	PEN X 3 ML	1
313	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETA	TABLETA	1
314	CETIRIZINA 5 MG/5ML JARABE	FRASCO	1
315	DARUNAVIR 800 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
316	EMTRICITABINA + TENOFOVIR (200+300) MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
317	ABACAVIR 300 MG	TABLETA	1
318	ATAZANAVIR 300 MG CÁPSULA	TABLETA	1
319	RALTEGRAVIR 25 MG TABLETA MASTICABLE	TABLETA	1

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

320	ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
321	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA CON PELICULA	TABLETA	1
322	LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	TABLETA	1
323	ABACAVIR 20 MG/ML SOLUCIÓN ORAL	FRASCO X 240 ML	1
324	OXITOCINA 10 UI/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	1
325	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE PEN	PEN X 3 ML	1
326	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1
327	MIFEPRISTONA 200 MG	TABLETA	1
328	RALTEGRAVIR 100 MG TABLETA MASTICABLE	TABLETA	1
329	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMANN X 1.000 ML	BOLSA X 1.000 ML	1
330	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
331	LEVOMEPROMAZINA 40 MG/ML (4%) SOLUCION ORAL GOTAS	FRASCO	1
332	QUETIAPINA 25 MG TABLETA RECUBIERTA	TABLETA	1
333	QUETIAPINA 50 MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA	1

ASPECTOS GENERALES TÉCNICOS:

En atención a la necesidad del servicio farmacéutico para el Suministro de Medicamentos con destino a los servicios asistenciales de la E.S.E Hospital Municipal de Acacias, para la atención a la población, con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio, por lo tanto resulta indispensable para dar cumplimiento a la función constitucional de Entidad, el presente proceso de contratación del objeto de este estudio previo, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y programación de entrega a contratar.

Condiciones Técnicas:

• Los medicamentos que el proponente oferte deben ser de laboratorios de reconocidas marcas nacionales o internacionales en su presentación genérica. El listado de los medicamentos y dispositivos médicos debe contener la siguiente información: Nombre genérico, Laboratorio Fabricante, Fecha de vencimiento y Registro Sanitario, Cum.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

• Certificación de Buenas Prácticas de almacenamiento y Certificados de distribución autorizada por parte del Fabricante tanto para medicamentos como para dispositivos médicos.
• Los medicamentos y Dispositivos médicos a entregar deben tener una fecha de expiración no inferior a 2 años.
• Cumplimiento de disposiciones de ley para el suministro de medicamentos dispositivos e insumos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
• Garantizar suministro de stock mínimo de medicamentos requeridos por farmacia que permitan el cumplimiento de los objetivos, en el Hospital y puesto de salud.
• Sistema de información y facturación según normas establecidas por la DIAN por la superintendencia de salud a los requerimientos del contratante.
• Aceptar recomendaciones del supervisor que no excedan objeto de contratación.
• Enviar carta de aceptación de devolución y/o cambio de medicamentos y dispositivos médicos por próximo vencimiento o baja rotación de los mismos con un periodo aproximado de 6 meses.
• Medicamentos **VITALES NO DISPONIBLES**, Teniendo en cuenta el Decreto 481 de 2004 del Ministerio de la Protección Social que hace referencia a los procedimientos para el acceso a medicamentos Vitales no disponibles, como aquellos que resultan indispensables e irremplazables para salvaguardar la vida de un paciente y que no son comercializadas bajo la autorización de un registro sanitario, se hace necesario que el CONTRATISTA los suministre durante la vigencia del contrato y con cargo al mismo. Cuando se presente un medicamento que se encuentra incluido en la resolución 5857 de diciembre de 2018, que en el territorio nacional se encuentre desabastecido y que el ente regulador INVIMA informe que es un vital no disponible, el contratista informará al supervisor del contrato. Su adquisición y entrega se realizará en un plazo no mayor a 20 días calendarios de acuerdo a documentos que requiere para su adquisición.
• **DESABASTECIMIENTO:** En el evento en que un medicamento prescrito salga del mercado o que no haya disponibilidad para su adquisición, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, de importarlo, de comercializarlo o su producción es insuficiente para satisfacer las necesidades del Subsistema, este desabastecimiento debe ser a nivel nacional, y no del laboratorio que abastece al contratista, para ello si existe otro laboratorio donde se pueda abastecer deberá entregarlo sin ninguna barrera, el CONTRATISTA, deberá informar la novedad al supervisor del contrato, deberá presentar la carta del respectivo laboratorio(os) que justifica esta novedad y el tiempo que durara el desabastecimiento.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/L**, Incluido IVA, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Sobre el particular cabe resaltar que la necesidad de la E.S.E., dentro de la presente vigencia fiscal reviste un mayor valor al comprometido en el presente proceso. No obstante, ante la limitación presupuestal presente y certificada a través su respectiva disponibilidad, se suplirá parcialmente la necesidad suscitada.

Del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024. Para ello el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. tomo los valores del estudio de mercado del contrato sin formalidades plenas (CSFP) No 436 adjudicado el 07 de junio del año en curso a la empresa SIKUANY S.A.S, tomando de referencia el MENOR VALOR.

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN
SIKUANY S.A.S	15/05/2024
DISMEDICAM S.A.S	15/05/2024

El estudio de mercado realizado se publicará en el presente proceso y hacen parte integral del respectivo expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio o en su defecto, hasta agotar el presupuesto destinado para la presente necesidad.

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2024 y se imputarán a los código: 2.4.5.01.03.01, denominado: Medicamentos y 2.4.5.01.03.05, denominado: Medicamentos/Estampillas Pro-hospitales.

9. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: pagos de acuerdo a lo facturado mensualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, el pago se realizará con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del pago, el contratista debe presentar la planilla de pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10º del Acuerdo 002 de 2019, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de ACACÍAS ESE y sus normas

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación, en su artículo 22, sección 22.1.2.1.1 *PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS .*

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración del contrato:

Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, según Artículo 12 denominado **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA,** según Artículo Décimo Segundo denominado: MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, en el literal B. En Razón de la Cuantía, numeral 2 Selección por invitación cerrada sin formalidades plenas, cuando la contratación sea inferior o igual a los 100 S.M.M.L.V. no será obligatoria la pluralidad de invitados.

10.1. CONTRATO A CELEBRAR: para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: a) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. **b)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **c)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **d)** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **e)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **g)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **h)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **i)** Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-; **j)** El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **l)** Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. **m)** Ejercer las demás obligaciones

que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **n)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones.

ESPECIFICAS: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. **c)** Realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que los supervisores realicen. **d)** Hacer entrega de los medicamentos en el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje, estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **e)** El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan mínimo con cinco (05) meses de anticipación a su vencimiento. **f)** Los gastos del envió del medicamento será por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **g)** El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los insumos suministrados. **h)** Todo cambio de medicamentos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado. **i)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionada con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **j)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrar de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. **k)** Realizar la entrega de la totalidad de los insumos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que el supervisor realice. **j)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados**. k)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **l)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o del Agente Interventor. **m)** Presentar los soportes requeridos para el pago como: **a)** Copia del contrato suscrito con la ESE Hospital Municipal de Acacias E.S.E., Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y Paz y Salvo vigente a la presentación de la factura por Aportes Parafiscales y Seguridad Social; **n)** Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E Hospital Municipal de Acacias E.S.E.; además atender sus recomendaciones. **o)** Cumplir con todo lo estipulado en el presente contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de darse la necesidad de requerir elementos no descritos en el presente documento, la entidad podrá solicitarlos previa aprobación del contratista, los cuales serán descontados del presupuesto asignado.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

12. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

13. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del hospital Municipal Acacías ESE

Además deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Compraventa.

13.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		NO.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURÍDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
		4	Enfocado a empresas y/o entidades del sector Estatal el cual protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y		100%	B	B

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

			bienes causados por parte de los empleados en desempeño de los cargos indicados en la solicitud del seguro				
	RIESGO DE OPERACIÓN	5	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	M	M
		6	Por Incumplimiento en las obligaciones laborales		100%	B	B
		7	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		100%	M	M
		8	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto.		100%	B	B
		9	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		100%	B	B
		10	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	11	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		12	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	13	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	14	Daños causados por terceros		100%	B	B

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

		15	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B
		16	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
		17	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	18	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	19	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo				

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**; Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad servicio y/o suministros o adquisiciones**; Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado, del suministro o adquisición equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **15.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **15.2. Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**15.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **15.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

a. Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, Artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL** Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

 En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

 Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

 Con la presentación del Certificado se verificará:

 • Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
 • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

 Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la

respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- **REGISTRO MERCANTIL** Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos. Si el oferente es una persona natural deberá acreditar la profesión liberal como ingeniero civil o arquitecto y/o en su defecto tanto persona jurídica como persona natural deberán presentar la oferta abonada por un profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

- **CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

• **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

 Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

 Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

 La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016** Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- **CERTIFICADO JUDICIAL** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- **INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada con las actas de liquidación respecto de los contratos descritos. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia General y Específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: El Proponente debe acreditar experiencia presentando máximo dos (2) contratos, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto haya sido suministro de medicamentos.

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al valor del P.O.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Si el Proponente es plural., la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

17. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacías ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelado.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacías (Meta), en la fecha mencionada en el inicio del presente documento.

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina de Planeación

Reviso: Dr. Pedro Harvey Ramírez r. – oficina jurídica.